ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	17-0148-2020
Ordenador del gasto	**LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.918.010 de Riosucio Caldas, en su calidad de Director de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 8645 del veintiséis (26) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), posesionado mediante Acta N°00229 del 05 de Noviembre de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	Nombre: **HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS** NIT. **890.804.590-4**
Representante legal	Nombre: **MARTHA LIGIA REINOSA RODRÍGUEZ** CC. **30.291.808** De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF, el 04/05/2021.
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: **SORANI ROCIO QUINTERO JARAMILLO** Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 17/02/2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 17-0148-2020, cuyo objeto es "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil – CDI -, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula TERCERA, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($667.821.193)	SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($75.596.471)	CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.028.743)	SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($697.388.921)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 17-0148-2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del contrato No. 17-0148-2020, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
Nro. 01	16/07/2020	DISMINUCIÓ N-	CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL

			LIBERACIÓN DE SALDOS	SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.028.743)	
	Nro. 02	23/11/2020	ADICIÓN, REINVERSIÓN Y PRÓRROGA	SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($75.596.471)	

5.- Que, el día 17 de febrero de 2020 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101123256	0	17/02/2020	17/02/2020	17/02/2020	30/05/2021
Calidad del servicio						17/02/2020	30/05/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						17/02/2020	30/11/2023
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual		42-40-101033242	0	17/02/2020	17/02/2020	17/02/2020	30/11/2020

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODIFICACIONES

No. 1	**DISMINUCIÓN Y LIBERACIÓN DE SALDOS**	42-44-101123256	1	16/07/2020	16/07/2020	17/02/2020	31/05/2021
No. 1						17/02/2020	31/05/2021
No.1						17/02/2020	30/11/2023
No. 2	**ADICIÓN, REINVERSIÓN Y PRÓRROGA**	42-44-101123256	2 Y 3	23/11/2020	23/11/2020	17/02/2020	30/06/2021
No. 2						17/02/2020	30/06/2021
No.2						17/02/2020	30/12/2023
No. 2		42-40-101033242	1	23/11/2020	23/11/2020	17/02/2020	30/12/2020

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **SORANI ROCIO QUINTERO JARAMILLO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 y ÉRIKA LILIANA GIRALDO SANTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07**, para efectos de la liquidación suscribe la presente acta **SORANI ROCIO QUINTERO JARAMILLO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 08/04/2021, la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 17-0148-2020.

8.- Que, se expidió el 07/04/2021 la relación de pagos del contrato No. 17-0148-2020, la cual hace parte integral de la presente liquidación, en la cual se relacionan Seis (06) pagos por la suma total de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($682.812.104).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que la EAS cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones a la EAS.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 17-0148-2020 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 20420 del 07/02/2020	$ 654.726.660	**Inicial**	No. 83320 del 17/02/2020	$654.726.660
Adición No. 1	No. 20420 del 06/11/2020	$74.114.187	**Adición No. 1**	No. 83320 del 23/11/2020	$74.114.187

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 17-0148-2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 07/04/2021 expedido por el Grupo Financiero de la Dirección Regional Caldas y avalado por la supervisora de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$667.821.193
Valor aporte ICBF	$654.726.660
Valor aporte contratista	$13.094.533
Valor total de las adiciones	$75.596.471
Valor total de las reducciones	$46.028.743
Valor Total del contrato	$697.388.921
Valor Total Ejecutado	$692.000.133
Valor ejecutado aporte del ICBF	$677.423.316
Valor ejecutado aporte del contratista	$14.576.817
Valor Total Pagado	$682.812.104
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegro (Comprobante No. 5421 de fecha 25/03/2021-REINTEGROS GASTOS DE INVERSIÓN)	$5.388.788
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0

	Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0	

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 17-0148-2020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y EL HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 17-0148-2020.

CUARTA. – La EAS mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Adriana Franco Gallego	Apoyo Financiero CZM1	
Revisó	Lizeth Natalia Guapacha Largo	Abogada Grupo Jurídico	Lizeth Natalia Guapacha
Los arriba firmantes; supervisor y equipo de apoyo a la supervisión, declaramos que hemos remitido al Grupo Jurídico el informe de supervisión con cada una de sus evidencias, hemos revisado los soportes y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma. Los demás firmantes del Grupo Jurídico declaran haber revisado el documento en lo que respecta a su competencia, y, por lo tanto, lo remiten para su publicación en el SECOP.			